



DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA PATRIMONIO

Para:	ALCALDES MUNICIPALES.
De:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO – GOBERNACION DEL CESAR.
Asunto:	CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ELEGIBILIDAD Y VIABILIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONIA MOVIL.
Fecha:	28 DE FEBRERO DE 2022

El Ministerio de Cultura ha realizado la distribución definitiva de los recursos Impuesto Nacional al Consumo, a la Telefonía Móvil con destinación específica para Cultura, en el Departamento del Cesar, para la vigencia 2022, con fecha de Ejecución hasta 31 de Diciembre de 2022, se destinó la suma de **\$195.844.908**.

Estos Recursos tienen destinación específica para el fomento, la promoción, el Desarrollo de la Cultura y la actividad artística, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1753 de 2015, se deben de ejecutar mediante convenio con los Municipios y/o Distritos, así mismo, como la manifestación del Vallenato tradicional, fue incluida en la lista Representativa, para ser declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco debe destinar un 50% (**LINEA 8:** (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 72, Ley 1607 de 2012”), la suma de **\$97.922.454** por ley a la. (**LINEA 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad) a esta línea le corresponde la suma de **\$5.875.347**. El dinero restante serán destinado a las siguientes líneas: (**LÍNEA 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea - **LINEA 2:** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten - **LINEA 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública. - **LINEA 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. - **LINEA 5:** Desarrollar



DEPARTAMENTO DEL CESAR

actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia. - **LINEA 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.). **\$92.047.107**

Para participar en la convocatoria se debe de tener en cuenta los siguientes puntos para presentar los proyectos:

- Que los proyectos tengan como plazo máximo de ejecución sea de 6 meses.
- Que el resultado esperado genere gran impacto, y que sea visible para el Municipio y el Departamento.
- Que los objetivos sean claros.
- Garantizar las sostenibilidad y el impacto del proyecto.
- En el proyecto se debe de incluir la divulgación, la promoción e indicadores.
- Que los proyectos vengan bien formulados (que tenga claridad en lo que realmente se quiere buscar).
- Compromiso por parte de los Municipios para aportar los documentos en el tiempo establecido.
- Que el proyecto presentado tenga como fin la salvaguarda del vallenato.
- **Los municipios a participar en la LINEA 8: (línea control) Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) “Artículo 72, Ley 1607 de 2012”), son los siguientes: El Paso, Chimichagua, Chiriguaná, La Jagua, Curumaní, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Valledupar, El Copey, Bosconia.**

PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN EL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. (LINEA 8 FORMATO DE PRESENTACION DE PROYECTOS)

- Coordinación de festivales Vallenato.
- Creación del observatorio de la música y la cultura vallenata tradicional.
- Fortalecimiento del conocimiento sobre la Música Vallenata tradicional en las escuelas de Música Vallenata.
- Programa de investigación y memoria del Vallenato tradicional.
- Fomento de la difusión del Vallenato tradicional en el espectro electromagnético de la Nación.
- Formación en gestión, producción y marco legal para emprendimiento y turismo cultural.
- Inclusión de mercados culturales de la región Vallenata en el circuito Nacional de Ministerio de Cultura.
- Formulación del Plan de desarrollo turístico- cultural de la Música Vallenata Tradicional.
- Plataforma virtual de la Música Vallenata tradicional.
- Alianza con los laboratorios sociales de cultura y emprendimiento (LASO) del Ministerio de Cultura.



CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los proyectos se deben de presentar a partir del 3 al 31 DE MARZO DE 2022 en la calle 15 con carrera 12 A esquina, Edificio de la Corporación biblioteca Rafael Carrillo Lúquez segundo piso Oficina Asesora de Asuntos Culturales Departamental.
2. Hora de entrega de proyectos: de 8:00 AM - 12:00 M Y DE 3:00PM- 5:00 PM
Cualquier inquietud llamar al teléfono 574 22 72, (Cultura)
E-mail: cultura@cesar.gov.co
3. Los programas relacionados con la **LINEA 8**; Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad declaradas por la UNESCO no deben exceder de la suma correspondiente al 50% del total destinado o sea Noventa y siete millones novecientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta cuatro mil pesos (\$ 97.922.454).
4. Los programas relacionados con la **LINEA 7**, dirigido a gestores y creadores culturales con discapacidad; no deben exceder de la suma correspondiente al 3% del total destinado, o sea, cinco millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete mil pesos (\$ 5.875.347).
5. Los programas relacionados con las **LINEAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6**, inventarios, registros, protección y difusión del patrimonio, formulación de Planes Especiales De Manejo Y Protección (PEMP), lista representativa, intervención de bienes de interés cultural, museos, archivos, bibliotecas patrimoniales, centros de memoria, etc.; no deben exceder de la suma de Noventa dos millones cuarenta y siete mil ciento siete mil pesos (\$ 92.047.107).

Nota: leer cuidadosamente la resolución 0049 del 7 de febrero de 2022 emitida por el Ministerio de Cultura anexa a esta convocatoria.

Atentamente,

IVAN FABIAN MURGAS VALLEJO
Secretario de Cultura Departamental.